

# GUIA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

## Caparroso 2021



El Presupuesto Municipal es la herramienta principal de gestión de un Ayuntamiento.

En él se concretan las propuestas de actuación municipales a realizar a lo largo del año. Por esta razón, con el objetivo de avanzar en una democracia más participativa, que la decisión de una partida de inversión del presupuesto municipal a realizar cada año, sea sometida a un proceso de participación ciudadana será un incentivo para la participación e implicación de la ciudadanía.

La participación será doble: por una parte, presentando propuestas en que emplear una parte del presupuesto municipal y por la otra decidiendo qué propuestas les resultan más interesantes para que el Ayuntamiento de Caparroso las realice.

El proceso de los Presupuestos Participativos requiere de unas reglas. Estas deben ser renovadas en base a la experiencia y el avance del proceso participativo. La Guía es una propuesta metodológica para el desarrollo de los Presupuestos Participativos que año tras año podrá ser modificada y aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso.

Podrán presentar propuestas todas las personas mayores de 16 años inscritas en el Padrón Municipal, así como, los colectivos con base social en la localidad.

Participarán en la votación, únicamente, los mayores de 16 años inscritos en el Padrón Municipal o contribuyentes en el Municipio, será individual, teniendo todos los votos el mismo valor.

El grupo de trabajo de Hacienda es el órgano municipal responsable de la coordinación, seguimiento y ejecución del proceso.

La Mesa Técnica es la encargada de valorar y analizar la viabilidad técnica y económica de los proyectos presentados. Estará formada por Secretaría y Arquitecto (ambos cuando así se requiera) y Concejales miembros del Grupo de Trabajo de Hacienda.

El Pleno del Ayuntamiento es el órgano municipal competente para la aprobación de las presentes bases.

# PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

El proceso de Presupuestos Participativos requiere unas reglas para que el resultado sea lo más satisfactorio posible. A continuación, se detallan las reglas que han de regir en el proceso participativo.



## **1.- Elaboración de propuestas**

Las propuestas se obtendrán mediante un procedimiento de participación ciudadana. Durante el mismo se establecerá procedimientos para implicar al vecindario individual y a colectivos en la presentación de proyectos. Se hará pública (Web, APP, Whatsapp, cartelería, etc.) la apertura del plazo para presentar propuestas junto con las bases del procedimiento.

Las propuestas serán concretas, determinadas y evaluables económicamente.

Las entidades o personas presentadoras deberán utilizar un modelo de ficha, anexo a la guía, al que podrán añadir cuanta documentación consideren oportuna para la clarificación de su propuesta; y de igual modo, la Comisión de Hacienda podrá requerir cuantos documentos sean necesarios para la comprensión del proyecto presentado, inclusive, la exposición oral de la idea plasmada en el mismo.

## **2.- Aceptación de propuestas**

Todas las propuestas presentadas deberán cumplir obligatoriamente los criterios, que a continuación se detallan, siendo éstas admitidas o excluidas por la Comisión de Hacienda de manera objetiva.

1. **Legalidad:** todas las propuestas de actuación han de ser legales.
2. **Competencia:** las propuestas de actuación han de ser competencia del Ayuntamiento de Caparroso, descartándose aquellas que correspondan a otras administraciones, de las cuales no se obtenga la correspondiente autorización.
3. **Coste económico:** la inversión de cada uno de los proyectos presentados no podrá superar la cantidad de 10.000 euros (IVA incluido), incluyendo todos los gastos a realizar en instalaciones o materiales. Un proyecto podrá tener un coste menor de 10.000 € (IVA incluido): de esta forma, se podrían realizar más de un proyecto entre los más votados si no suman más de esa cantidad.

4. **Viabilidad técnica:** cuando haya alguna duda, las propuestas serán valoradas por la Mesa Técnica para conocer su posibilidad de ejecución tanto material como económicamente. En caso de informe desfavorable la propuesta será descartada.
5. **Sostenibilidad:** no se aceptarán aquellas propuestas que tengan un contenido contrario a los criterios de sostenibilidad, entendiéndose por ello aquellas acciones que puedan comprometer las posibilidades de actuación de futuras generaciones. Es un deber proteger y conservar el entorno fomentando el civismo y un turismo sostenible.
6. **Exclusión social:** no se podrán realizar propuestas que planteen acciones que impulsen la exclusión social, política, cultural, lingüística o de género. Se trata de buscar ideas que impulsen la cohesión social.
7. La propuesta buscará el bien de todo el pueblo o de un colectivo amplio y no perseguirá intereses particulares.
8. **Duración:** el tiempo de ejecución del proyecto no podrá superar el año en curso.
9. **Presentador/a:** únicamente podrán presentar propuestas aquellas personas empadronadas en Caparroso y los colectivos (clubes, asociaciones, etc.) con base social en la localidad.
10. **Ámbito:** Las propuestas estarán dirigidas al municipio de Caparroso y/o a su población. Su ubicación y ámbito territorial será dentro del término municipal de Caparroso, de titularidad municipal o, al menos, no será de titularidad privada, siendo de uso y libre acceso público.
11. Si la realización del proyecto implica gastos de mantenimiento posteriores, deberán ser asumibles por el Ayuntamiento para que sea aceptado al proceso.

Si existiese un incumplimiento de alguno de los 11 criterios expuestos y fuera subsanable, se dará un plazo para que el proponente pueda proceder a su corrección antes de la difusión pública de los proyectos aceptados.

### **3.- Priorización de propuestas**

Únicamente, será preciso priorizar propuestas si el Grupo de Trabajo de Hacienda determina que el número de propuestas admitidas es demasiado elevado. En ese caso, las propuestas admitidas deberán ser priorizadas objetivamente, conforme a los criterios que seguidamente se describen, con la finalidad de escoger, hasta un número de ellas, cuya suma de gastos suponga el máximo del dinero destinado en la partida de Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Caparroso:



**Criterio de necesidades básicas (30%):** a la hora de priorizar las propuestas se tendrán en cuenta las necesidades básicas más urgentes de la población de Caparroso. Se entiende por necesidad básica: salud, empleo, educación, vivienda.

**Criterio estratégico (20%):** se considera fundamental que la propuesta vaya en sintonía con un modelo de pueblo previamente establecido y sea coherente con las planificaciones estratégicas que se hayan realizado. En este sentido, cada una de las propuestas será valorada según su idoneidad estratégica. Es necesario mantener el equilibrio urbano y priorizar actuaciones dentro del casco urbano.

**Criterio de impacto (30%):** la utilidad derivada de un proyecto debe repercutir a un colectivo amplio de personas, salvo para el caso de propuestas dirigidas a personas afectadas (mayores, personas con discapacidad, minorías étnicas, maltratados, deficientes, etc.).

**Criterio de naturaleza (20%):** se debe poder clasificar cada propuesta dentro de un ámbito de aplicación, ya sea en materia de cultura, deporte, medio ambiente, salud, inmigración, turismo, etc., con objeto de intentar no incidir año tras año en el mismo ámbito, sino que se considere como positivo que un extremo no haya sido elegido en ejercicios anteriores, a fin de poder utilizar este instrumento, en mayor o menor medida, en todas las materias que afectan o son de interés para la población.

El Grupo de Trabajo de Hacienda es el órgano encargado de realizar la priorización de las propuestas.

#### **4.- Difusión de los proyectos aceptados**

Se presentará al vecindario de forma pública los proyectos validados y aceptados. Se hará a través de la web, whatsapp y APP del Ayuntamiento, pudiendo incluirse un acto público en el que cada persona o asociación que presente un proyecto pueda explicarlo a la ciudadanía, si la situación de la pandemia lo permite. De lo contrario, se podría sustituir por un breve video para difundir cada proyecto y/o exposición de la propuesta en la Casa de cultura.



#### **5.- Votación Ciudadana**

Se podrá votar en persona en la Casa Cultural o a distancia a través de la app “Caparroso”. Los votos recibidos se declararán nulos si se comprueba que no han sido emitidos por una persona empadronada o contribuyente en Caparroso

El plazo y método concreto de votación se hará público, mediante Web, whatsapp, cartelería, etc.

También, será colgada en los mismos medios de comunicación las propuestas seleccionadas y la documentación que acompañen.

#### **6.- Propuesta y Aprobación**

Realizado el recuento de votos, el Grupo de Trabajo de Hacienda trasladará la propuesta ganadora al Pleno para su aprobación. Si el presupuesto de la propuesta ganadora no supera el importe de la partida consignada por el Ayuntamiento, el Grupo de Trabajo de Hacienda puede incorporar otras propuestas, por orden riguroso de votos obtenidos, y siempre respetando el límite presupuestario establecido.

#### **7- Calendario de aplicación**

<b>Fase</b>	<b>Fechas para 2021</b>
Convocatoria de los Presupuestos participativos: Bases Publicidad y difusión	Tras aprobación en Pleno
Fecha límite de presentación	1 mes tras aprobación en Pleno
Periodo de estudio para la Mesa Técnica	15 días tras finalización plazo presentación.
Presentación pública de los proyectos	Durante 15 días tras estudio Mesa Técnica
Periodo de votación	Una semana tras finalizar presentación
Difusión de los resultados	Máximo tres días tras finalización periodo votación.
Realización del proyecto seleccionado	Hasta 31 diciembre 2021

## **8.- Protección de Datos**

El responsable de los datos personales que se recaben por la participación de los vecinos en el proceso es el Ayuntamiento de Caparroso.

Los tratamientos de datos se realizan con base en el art. 6 .1. e) del Reglamento (UE) 2016/679 en relación con la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las comunicaciones de datos previstas son las derivadas de la exposición oral por parte de las personas que decidan presentar una propuesta, según lo establecido en el punto 1 de esta Guía y las derivadas de la publicación de las propuestas seleccionadas en la Web de acuerdo con las indicaciones de los puntos 4 y 5.

Los titulares podrán en todo momento ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, a rectificarlos si consideran que son incorrectos o a solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios. También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente previstos. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento donde le serán facilitados los modelos para el ejercicio o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.





## FICHA Presupuestos Participativos 2021

<b>PRESENTADOR/A</b>	
<b>Persona de contacto</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>E-mail</b>	
<b>TÍTULO</b>	
<b>TEMÁTICA</b>	
<b>POBLACIÓN-OBJETIVO</b>	

**OBJETIVO (Qué se pretende conseguir con la propuesta):**

**DESCRIPCIÓN (¿Qué se quiere proponer? ¿En qué consiste? Concretar las características técnicas, lugar de implantación...):**

**CROQUIS (Si procede):**

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Presupuesto u otros si procede):**

**OBSERVACIONES:**

**Presupuesto previsto .....€ (IVA incluido)**

**Protección de Datos:** El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Caparrosa. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula 6 de la Guía Práctica de Presupuestos Participativos.